

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

15 FEB. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00649 - 00

Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se ajusta ni concuerda con la liquidación oficial que se adosa al plenario, no se aprueba.

No obstante lo anterior, la misma se aprueba en la suma de **\$249.980.192,94 Mcte.**, hasta el 18-11-2020.

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

Por secretaría remítase la presente actuación a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de esta ciudad, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
16 FEB 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	